

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, JULIO
TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Cumplido lo ordenado en auto inadmisorio y presentada la solicitud debidamente integrada, revisados los documentos anexos y reunidos los requisitos del artículo 488 del C.G.P., el despacho conforme lo señalado en el artículo 490 ibidem,

DISPONE

- 1.- DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la señora MARIA ISABEL RIAÑO ARIAS.
- 2.- RECONOCER a TRINA AMPARO, CLAUDIA MARCELA y OSCAR FERNANDO SANCHEZ RIAÑO; y a MARIO ALEJANDRO y DAYANA MICHELLE SANCHEZ OVALLE en representación de JOSE HELVER SANCHEZ RIAÑO, menores representados por su progenitora ADRIANA MARIA OVALLE MAZORCA; como herederos de la causante MARIA ISABEL RIAÑO ARIAS
- 3.- ORDENAR NOTIFICAR a JOSE CAMPO ELIAS SANCHEZ RIAÑO heredero conocido y referido en el libelo demandatorio de conformidad con el inciso primero del artículo 490 del C.G.P.; para los efectos y en los términos de que trata el artículo 492 ibídem.
- 4.- ORDENAR EMPLAZAR a todos los que se crean con derecho a intervenir en el sucesorio de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., fijese edicto emplazatorio y háganse las publicaciones en el ESPECTADOR y/ó EL TIEMPO, diarios de amplia circulación nacional y local. Así mismo conforme el inciso segundo, del Parágrafo primero del artículo 490 del C.G.P., se ordena la publicación en la radiodifusora 89.6 FM con amplia sintonía en esta localidad, ultimo domicilio de la causante.
- 5.- Ordenar proceder a la inclusión en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, según el Parágrafo 2º del artículo 490 ibídem.
- 6.- Decretar el embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 156-0054421 de conformidad con el inciso final del artículo 480 del C.G.P. Oficiese a la oficina de registro
- 7.- Personería al Dr. EDGAR JAVIER SANCHEZ ZALDUA.

NOTIFÍQUESE,

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy 02 de Agosto de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0034** publicado en el portal web de la Rama Judicial.*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

**Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Cachipay**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5656b53c99f76c7599f106cedff85b2e783198ccf4c1fbc74f17f1e6c4d26c93**

Documento generado en 30/07/2021 04:39:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**